

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 »
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Del día 7 de Julio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Pamplona participa que una partida de latro-facciosos de 18 hombres se presentó anteanoche en el Valle de Araiz, llevándose al Alcalde, dos personas más y unos 3.000 duros. Los carabineros desde Irurzun iban en persecución de esta faccion.

Continúan acogiéndose á indulto los dispersos de las extinguidas partidas carlistas, habiéndolo verificado ayer en Alava 19 individuos, y efectuando asimismo su presentacion ante el Alcalde de Respaldiza los cabecillas D. Nicolás Cuevillas y D. Anastasio Piernavieja.

Cataluña.—El Brigadier Hidalgo ha logrado alcanzar y batir á la faccion Saballs en las alturas que dominan el pueblo de San Pedro de Osar, en la provincia de Gerona, causándola seis muertos y 14 heridos y cogiendo cuatro prisioneros. El enemigo se dispersó, tomando una parte hácia Santa Coloma y otra hácia la Sellera.

Valencia.—El cabecilla Ignacio Polo que habia permanecido oculto más de dos meses sin tomar parte en la sublevacion, se ha presentado al Gobernador de Castellon.

Castilla la Vieja.—En Asturias ha vuelto á aparecer el cabecilla Faes al frente de unos 40 hombres, siendo dicha partida y otra que andaba por Siero vivamente perseguida por fuerza de la Guardia civil y carabineros.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.
Acta de la sesion extraordinaria celebra-

da por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 27 de Junio de 1872.

Abierta á las doce por el Sr. Vice-presidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Juan María Dominguez, D. José María Arribas y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Verificado el acto de la licitacion abierta por pujas á la llana para el suministro de la carne necesaria en los establecimientos de Beneficencia, durante un año, que empezará en 1.º de Julio próximo venidero y terminará el 30 de Junio de 1873, fué adjudicado dicho servicio á D. Reman Gonzalez y D. Félix Medrano, mancomunados, bajo la proposicion que hicieron de suministrar el referido artículo con el beneficio de tres céntimos de peseta en libra del precio corriente, sirviendo de tipo el que suministre como oficial la Comision de consumos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para las alteraciones que pueda sufrir, y con sujecion á las condiciones que han servido de base para la contrata.

Celebrada la vista pública del expediente instruido en virtud de la reclamacion de agravio producida por D. Epifanio Rodriguez, cura párroco de Romancos, por consecuencia de la cuota que se le ha impuesto en concepto de arbitrios municipales.—Oidas las explicaciones de las partes y consultados los datos exhibidos por el reclamante, la Comision acordó declarar: Que el párroco D. Epifanio Rodriguez, como injuramentado y desde que se halla colocado en tal condicion solo debe contribuir por el concepto de que se trata, con arreglo á las utilidades que le reporten los emolumentos del pie de altar, subordinándose la cuota á lo que exactamente resulte de documentos fehacientes.—Y en cuanto al padre de dicho párroco, que vive en compañía de este, con mas individuos de familia, si resulta tener residencia constante en Romancos y por lo tanto es considerado como vecino, está obligado á contribuir separadamente por su parte á los arbitrios municipales que autoriza la ley, apreciándose su estado social por los signos exteriores de su domicilio, á

falta de otros catos á que atenerse, ajustándose el Ayuntamiento y Junta municipal á los principios de estricta justicia, y siempre que el interesado no acredite en debida forma, que en otro punto pague ya lo que le corresponda por dicho concepto.

Acto seguido, la Comision se ocupó de los demás asuntos pendientes, recayendo en los mismos las resoluciones siguientes:

Acordó señalar el dia 9 del próximo Julio á las doce, para con audiencia de las partes interesadas, proveer lo procedente respecto de la reclamacion de D. Joaquin Cartallido, por razon de unas obras de reparacion que dice ejecutó en edificios del municipio de Membrillera.

Acordó, en vista de lo que arroja el expediente de su razon, que hasta que se formen y examinen las cuentas municipales de su referencia, no puede relevarse á D. Severiano Moreno y don Francisco Perez, vecinos de Pajares, del pago del crédito reclamado por los herederos del difunto D. Lúcio Retuerta, Secretario que fué de aquella municipalidad.

Acordó así bien, y con referencia al particular de presentacion de cuentas de los antedichos Moreno y Perez, vecinos de Pajares, que estén á lo resuelto en sesion de 5 del actual.

Acordó se ordene á D. José Orantes, Secretario y Maestro que ha sido del pueblo de Carrascosa de Henares, que en el término de ocho dias se presente á liquidar ante el Ayuntamiento de dicha localidad, y segun el resultado que ofrezca el procedimiento, se hagan por las partes los abonos que procedan.

Acordó acceder al ingreso en la Casa de Expósitos de esta capital, de un niño de 5 años, llamado Márcos, hijo de Leocadia Criado, vecina de esta capital, viuda pobre y con cuatro hijos de familia.

Acordó señalar los dias 3, 10, 17, 24 y 31 del próximo mes de Julio á las diez, para la celebracion de sesiones ordinarias, sin perjuicio de las extraordinarias que el servicio exija.

Acordó admitir la renuncia que del cargo de Profesora Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital ha presentado la electa D.ª Fran-

cisca Cordavias y Corrales, fundada en motivos de salud, disponiendo así bien la Comision nombrar en su reemplazo á D.ª Rafaela Anduaga, con iguales emolumentos que á la dimisionaria.

Seguidamente se ocupó la Comision de las cuentas municipales examinadas por la Seccion y revisadas por los señores Diputados, acordando, de conformidad con el dictámen del Oficial auxiliar encargado, la aprobacion, en calidad de sin perjuicio, de las de los pueblos y años que á continuacion se expresan:

- Miedes, correspondientes á los años de 1868 á 69 y 1869 á 70.
- Mochales, 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
- El Cubillo, 1859, 1861, 1862 á 63, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67 y 67 á 68.
- Bekña, 1862 á 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67 y 67 á 68.
- Centenera, 1857.
- Alcvera, 1861.
- Alpedrete de la Sierra, 1859, 66 á 67 y 67 á 68.
- Madrigal, 1862 á 63.
- Cabanillas del Campo, 1862 á 63, 63 á 64, 65 á 66 y 66 á 67.
- Humanes, 1867 á 68 y 68 á 69.
- El Casar de Talamanca, 1853.
- La Puebla de Beleña, 1860, 1861, 1862, 62 á 63, 63 á 64, 64 á 65, 66 á 67, 67 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.
- Fontanar, 1861, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.
- Galápagos, 1852.
- Iriepal, 1867 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.
- Malaguilla, 1867 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.
- La Mierla, 1860 y 62 á 63.
- La Puebla de Valles, 1861.
- Quer, 1857 y 1858.
- Torrejon del Rey, 1861 y 64 á 65.
- Villaseca de Uceda, 1869 á 70.
- Valbuena, 1862 á 63.
- Valdarachas, 1854.
- Yebe, 1860.
- Chiloeches, 1855 y 1857.
- Armuña, 1858.
- Aranzueque, 1858.
- Almonacid de Zorita, 1861 y 66 á 67.
- El Ojivar, 1856.
- La Bodera, 1867 á 1868.
- Ablanque, 1865 á 1866.
- Barriopedro, 1859.

Alarilla, 1857.
Torre del Burgo, 1859.
Colmenar de la Sierra, 1859, 60 y 63 á 64.
Cabezadas, 1862 y seis primeros meses de 1863 y 67 á 68.
Concostrina 1865 y 1866.
Y las de pósitos de Miedes de 1869.

Ultimamente, y tomando en consideracion lo expuesto por el Ingeniero Agrónomo D. Ricardo Algarra, en oficio fechado del 26 del corriente en Almoduena, acordó la Comision se libren á su favor, y con destino á los gastos que ocasione la extincion de la langosta en aquella comarca, otras 125 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, á condicion de rendir cuenta justificada de la inversion de la citada suma y de otra igual que le fué librada anteriormente para el mismo servicio, sometiéndose este acuerdo á la Excm. Diputacion provincial en su dia.

Con lo que terminó la sesion, siendo las cuatro de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Acta de la sesion celebrada por esta Corporacion el dia 5 de Junio de 1872.

Abierta á las diez de la mañana por el Sr. Presidente D. Juan María Dominguez, con asistencia de los Sres. D. Santiago Lopez Montenegro, D. José Martínez, D. Ezequiel de la Vega y D. Rafael Oñana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando:

Aprobar el nombramiento de Maestro de la escuela pública de niños de Villaviciosa, hecho en favor de D. Justo Centenera.

Quedó enterada de los verificados por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan:

Carrascosa de Henares.—D. Matías Vazquez.

Olmeca de Jadraque.—D. Leonardo Rui-L. pez.

Armillones.—D. Felipe Perez.

Villaseca de Henares.—D. Angel Sanchez.

Pajares.—D. Francisco Perez.

Jócar.—D. Luciano Domingo.

Caspeñas.—D. Manuel Paniagua.

Vianilla de Jadraque.—D. Toribio Vinuesa.

Peñalver.—(Niñas), D.ª Carmen Martínez.

Quedó asimismo enterada de la renuncia que D. Angel Sanchez ha hecho de la escuela de Villaseca de Henares, para la que habia sido nombrado.

Acordó proponer para la interinidad de la escuela pública de niñas de Luzon á D.ª Bonifacia Muñoz y D.ª Francisca Martín y Martín.

Aprobar los presupuestos para la inversion de las cantidades correspondientes al material de sus respectivas escuelas y año económico de 1872 á 1873, de los Maestros de Torija, Atanzon, Fuencemillan, Prados Redondos, Anguita, Selas, Alarilla, Pelegrina, Campillo de Ranas y Almonacid de Zorita y los de las Maestras de Maranchon, Anguita y Torija.

Quedó enterada de una comunicacion que la Excm. Diputacion provincial la ha dirigido, dando cuenta de haber creado en esta capital para el próximo curso una escuela Normal de Maestras.

Acordó informar á la Direccion general de Instruccion pública en sentido afirmativo, la instancia suscrita por la Maestra de niñas de Hiendelaencina D.ª Gregoria de Bernardo, en reclamacion de abono de haberes por el tiempo

que estuvo suspensa de su destino sin causa justificada.

Contestar á las comunicaciones que el Sr. Gobernador ha pasado con fecha 7 de Mayo último, referentes á la Maestra de Salmeron D.ª Juana Villareal, manifestándole que cuanto pudiera decirse sobre el nombramiento de esta Maestra y toma de posesion de su escuela, lo ha expuesto ya esta Junta en la comunicacion que con fecha 16 de Abril último se sirvió dirigirla al proponerle su reposicion, y que con respecto á su conducta, solo puede decir que no ha tenido queja alguna de dicha profesora en ningun sentido.

Desestimar el expediente promovido por el Ayuntamiento de Balconete en solicitud de que se suprima la Escuela pública de niñas por venir obligado por la Ley á su sostenimiento, segun el censo oficial de poblacion, y que se anuncie su vacante en el *Boletín oficial* de la provincia para su provision.

Que se suspenda la resolucion del expediente promovido por el Ayuntamiento de Cañamares en solicitud de autorizacion para reparar aquella Escuela y la de sus agregados Miñosa, Narros y Tordelloso con las existencias procedentes del material de las mismas hasta que sean visitadas por el Inspector del ramo.

Oficiar al Ayuntamiento de Armallones para que bajo su mas estrecha responsabilidad remita en el preciso término de quinto dia el acta de nombramiento de Maestra para aquella Escuela, con arreglo á la propuesta que se le remitió.

Pasar á la Excm. Diputacion provincial una comunicacion de los Maestros de Villanueva de Alcoron, en la que manifiestan haber invertido el Ayuntamiento la cantidad que dicha Corporacion tenia concedida al Municipio para la reparacion de la casa Escuela de la Maestra, en satisfacer lo que les adeudaba por su dotacion, á fin de que obligue al mismo á llevar á debido efecto la expresada reparacion.

Prevenir al Alcalde de Albendiego que para conceder la autorizacion que solicita en su comunicacion de 23 de Mayo último, necesita formar el oportuno expediente acompanado del presupuesto del coste de la obra, que deberá ser firmado por un maestro alarife ú otra persona perita en la materia.

Oficiar á los Alcaldes de El Pobo, Fuentelaencina y Valdepeñas de la Sierra, para que bajo su responsabilidad hagan entrega á los Maestros respectivos de los fondos que han percibido del Tesoro público por atrasos del material de sus Escuelas, á fin de que dichos funcionarios les den la inversion debida, con arreglo á los presupuestos aprobados por esta Junta.

Oficiar al Alcalde de Valdenoches para que el Ayuntamiento y Junta local estimulen el celo de los padres de los niños á fin de que los manden á la Escuela, y que haga entrega al Maestro de cuanto se adeuda á la misma por material para que pueda atender á cubrir las necesidades de dicho establecimiento.

Quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador, dando cuenta de haber suspendido la reposicion del Maestro de El Pobo D. Félix Vazquez hasta que se falle la causa que se le sigue en el Juzgado de primera instancia de Molina por haber formado parte de una partida carlista.

Que se expida á los Maestros de Maranchon y Selas, segun lo tienen solicitado, copia certificada de la instancia que ha elevado á esta Junta D. Niceto Bacho y Diaz, quejándose de la conducta observada por estos funcionarios y la Junta local de Mazareto, al constituir el jurado de exámen, para

expedirle el certificado de aptitud como aspirante á la Escuela de dicho pueblo.

Remitir al Sr. Gobernador la relacion de las Escuelas que resultan vacantes, para su insercion en el *Boletín oficial*.

Vista una comunicacion de D.ª Ignacia Horcajo, Maestra de la suprimida Escuela de niñas de Congostrina, en la que manifiesta renuncia á ser trasladada á otra Escuela, la Junta acordó cese dicha Profesora en su cargo en 15 del actual, lo cual se hará saber á la interesada y Ayuntamiento, participando á la primera queda satisfecha esta Corporacion del celo y actividad con que ha desempeñado la delicada mision que tenia confiada.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se levantó la sesion, de que certifico yo el Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan María Dominguez.—El Secretario, Víctor Sanchez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.—Secretaria.

En el dia de hoy he tomado posesion de la Jefatura de esta Administracion económica, para cuyo destino se ha servido S. M. nombrarme por Real orden fecha 27 de Junio próximo pasado.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, para los efectos consiguientes.

Guadalajara 2 de Julio de 1872.—Manuel Robredo y Rojo.

SECCION CUARTA

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de Pastrana.

Por este mi primer edicto y término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la villa de Almoduena en 1864 por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Manrique de Lara, Obispo que fué de Oviedo y Plasencia, para que de conceptuarlo oportuno comparezcan en este Juzgado dentro de dicho término y en debida forma á exponer el que creyeren asistíles; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se proveerá lo que corresponda segun que así lo tengo acordado por auto 20 del actual, en el expediente que pende en este Juzgado con tal fin y en el que son partes el Procurador D. José García Conde, en representacion de D.ª Catalina Gonzalez y Salcedo y Gonzalez, viuda de D. José Guzman y Manrique, como madre y Tutora de sus hijos doña Emilia, D.ª Isabel y D. Antonio Guzman y Manrique, vecinos todos de Almoduena, el Procurador D. Timoteo Barco, en nombre de D. Julian Rodero y Agudo, vecino de Madrid, en concepto de esposo de D.ª Lucia Guzman y Manrique y el Promotor Fiscal en representacion del Estado.

Dado en Pastrana á 28 de Junio de 1872.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría.—Félix Garralon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Guillermo Alonso, vecino de Horna, eriado que ha sido de Francisco Calvo, vecino de Laranueva, para que en término de quince dias, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion evacuando una cita que le resulta en causa criminal que instruyo contra Juan del Amo de Laranueva, por incendio de una paridera con reses lanaras del citadío Francisco.

Dado en Sigüenza á 4 de Julio de 1872.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S.—Franco Pastor.

JUZGADO MUNICIPAL

de Palancares.

D. Felipe García, Secretario del Juzgado municipal de este lugar de Palancares, en la provincia de Guadalajara y partido de Atienza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado á instancia de D. Vicente Cuevas y Alonso, vecino de este pueblo, contra D. Fausto Moreno, que lo es de la villa de Bustares, se ha dictado la siguiente

Sentencia—En el lugar de Palancares á 19 de Junio de 1872, el señor D. Fructuoso Montero y Cuevas, Juez municipal del mismo, vistos los autos de juicio verbal que antecede, promovidos por D. Vicente Cuevas y Alonso, de esta vecindad, contra D. Fausto Moreno, que lo es del pueblo de Bustares, sobre pago de 80 pesetas, procedentes de un macho mular que el primero vendió al segundo con fecha 11 de Marzo de 1871:

Vista la citacion y emplazamiento que al demandado Fausto se le ha hecho en tiempo y forma legal, para lo cual se le citaba compareciera en este Juzgado en el dia de ayer á las ocho de la mañana, y por via de equidad por la parte actora, dejó de celebrarse en dicho dia por dar mas tiempo:

Vista la notificacion practicada por el Secretario del Juzgado del referido pueblo de Bustares, por la que expresa quedar enterado el interesado, y á pesar del tiempo transcurrido en todo el dia de ayer y hoy, sin que dicho interesado haya verificado su presentacion ni manifestado causa legitima que le pudiera impedir:

Visto que el demandante Vicente ha justificado su accion por medio del documento firmado que corre unido á los autos, el cual está hecho en forma legal:

Considerando que todo deudor que citado en forma por Juez competente á contestar la demanda, á pesar de haber sido citado y emplazado en dos veces, implícitamente viene á confesar la deuda que se le reclama:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al citado D. Fausto Moreno, vecino de Bustares, al pago de las 80 pesetas, daños y perjuicios que el actor Vicente reclama en el término perentorio de cinco dias, contados desde el en que aparezca esta inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, con mas las costas causadas y las que se causaren hasta su total solvencia.

Así por esta sentencia definitiva notifiqúese en la forma que previene el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y remítase testimonio de esta sentencia al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Así por esta sentencia lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Fructuoso Montero.—Felipe García.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leida y pronunciada por el Sr. Juez municipal D. Fructuoso Montero, ha-

hándose celebrando audiencia pública, ante los testigos que firman Andrés Ranz y Clemente Palancáres de esta ve- cindad, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Andrés Ranz.—Clemente Palancáres.—Felipe García.

Notificación en los Estrados de este Juzgado.—Seguidamente yo el Se- cretario de este Juzgado municipal y á presencia de dichos testigos, notifiqué y lei la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado, fijando testimonio de ella en los sitios públicos del mismo, atendiendo la ausencia y rebeldía del demandado Fausto Moreno.

La anterior providencia corresponde á la letra con su original que obra en el expediente de su razon, á que me remito.

Y para que así conste á los efectos prevenidos en la expresada ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez en Palancáres á 20 de Junio de 1872.—Felipe García.—V.º B.º—El Juez municipal, Fructuoso Montero.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento popular de esta ciudad durante el mes de Mayo del corriente año.

SESION DE 4 DE MAYO.—ACTA 15.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: D. Isidoro Ruiz.—D. Miguel Saco.—D. Benigno Obispo.—D. Francisco Serrano.—D. Julian Antonio Nuñez.—D. Antonio Arsuaga.—D. Pedro Diaz Cuesta.—D. Santos Casado.—don Angel Calvo.—D. Félix Alvira.—don Francisco Alba.

Abierta sesion pública, leida y aprobada el acta de la celebrada en 27 de Abril último se anotaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta con antecedentes de una exposicion de Ceferino Gallardo de este domicilio, pretendiendo se adjudique á su esposa Ceferina Canalejas y Diaz el premio de 25 escudos que le tocó en suerte como doncella pobre, natural de esta ciudad, de los seis que el Ayuntamiento destinó como dote en celebrad de la promulgacion de la Constitucion Democrática de 1869.

Tener presente á su tiempo una solicitud de Félix Abad, de esta vecindad, pretendiendo se le nombre guarda de la Administracion del impuesto de consumos si hubiese alguna vacante.

Aprobar el proyecto de construccion de un trozo de acera de losa de piedra en la calle Mayor alta en esta ciudad, desde la entrada del jardin de San Nicolás á desembocar en la plazuela de Santo Domingo, debiendo costear los propietarios tres pies de frente á sus respectivos edificios, y el resto á costa de los fondos municipales, importante en su totalidad dicho proyecto 1.500 pesetas 33 céntimos.

Quedar enterado el municipio del esta lo resumen de productos por el impuesto de consumos en esta capital referente al cuarto período de Abril último, ascendente á 1.187 pesetas 42 céntimos.

Y por último, enterado así mismo de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencias referente al mercado celebrado en esta ciudad el 30 del propio Abril.

Con lo cual se levantó la sesion.

SESION DE 11 DE MAYO.—ACTA 16.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: D. Miguel Saco.—D. Benigno

Obispo.—D. Francisco Serrano.—don Julian Antonio Nuñez.—D. Antonio Arsuaga.—D. Pedro Diaz Cuesta.—don Santos Casado.—D. Angel Calvo.—don Félix Alvira.—D. Francisco Alba.

Abierta sesion pública, se leyó y aprobó el acta de la celebrada en 4 de dicho mes, haciéndose despues los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el Ayuntamiento de la orden circular del Gobierno de esta provincia, comunicada por extraordinario en el Boletín oficial, previniendo la suspension del acto de declaracion de soldados sorteados para el reemplazo del ejército en el corriente año, hasta que las Cortes voten el contingente que haya de sacarse con dicho objeto.

Pasar á la Comision de obras para su informe, de una exposicion de Francisco Raposo, en representacion de Faustina Barbero, ámbos de este domicilio, quejándose de los perjuicios que su vecino Patricio Rieudas le ha ocasionado por las profundas socabaciones practicadas por este en su posesion lindante con corrales pertenecientes á dicha Faustina y Ventura Viejo, situados en la calle del Alamin.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Abril de este año, y que á los efectos ordenados en la ley se remita original al Sr. Gobernador de esta provincia.

Aprobar tambien la subasta verificada en pública licitacion de la obra de construccion del trozo de acera de losa de piedra en la calle Mayor alta de esta capital, verificado su remate en favor de Juan Merino, vecino de la villa de Azuqueca, como mejor postor, por la suma de 12 pesetas 25 céntimos cada metro superficial cuadrado.

Resolver la redencion á metálico al contado del censo que gravita sobre los fondos municipales de esta ciudad, su capital 839 pesetas 38 céntimos, cuya carga aceptó el Ayuntamiento con la cesion que el Estado le hizo del caudal de aguas que perteneció al suprimido Colegio de P. P. Carmelitas, para lo cual se formaliza el oportuno expediente.

Que se requiera á los propietarios de las casas que ocupan las oficinas de Obreros en la calle de San Esteban, y la que pertenece al Marquesado de Montemar, en esta poblacion, para que con arreglo á la ley y por exigirlo así el tránsito público, construya cada uno en toda la linea de fachada exterior de sus respectivas casas una acera de losa de piedra de tres pies de ancho, cuyo coste les corresponda hacer mediante hallarse en posesion desahogada de librar este gasto sin quebranto de sus intereses.

Quedó enterada la Corporacion del estado resumen por productos del impuesto de consumos en esta capital, referente al primer período de Mayo de este año, importante 1.375 pesetas 31 céntimos.

Tambien lo fué de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencia, con arreglo al que tuvieron en el mercado público celebrado en esta ciudad el martes 7 del próximo mes.

Con lo cual se levantó la sesion.

SESION DE 18 DE MAYO.—ACTA 17.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: D. Isidoro Ruiz.—D. Miguel Saco.—D. Benigno Obispo.—D. Francisco Serrano.—D. Julian Antonio Nuñez.—D. Antonio Arsuaga.—D. Pedro Diaz Cuesta.—D. Santos Casado.—D. Angel Calvo.—D. Félix Alvira.—D. Francisco Alba.

Abierta sesion pública, leida y aprobada el acta de la celebrada en 11 de dicho mes, el Ayuntamiento se ocupó de los siguientes asuntos:

Quedar enterado de una comunica-

dion dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el nuevo Gobernador militar de esta provincia el Sr. Brigadier de Ejército D. Liberato Arnaiz, participando haberse encargado de dicho mando el día anterior.

Aprobar el proyecto de construccion de un ramal de alcantarilla para aguas sucias desde la calle de la Cruz Verde en direccion por la Plazuela de Dávalos á desembocar en la alcantarilla que pasa por la calle de Albar-Fañez de Mi-haya, importante su presupuesto la suma de 2.189 pesetas 2 céntimos, acordando se verifique por contrata en subasta pública.

Aprobar tambien otro proyecto de construccion de una nueva fuente monumental en la plazuela de la Fábrica de esta ciudad como complemento á la obra de explanacion y plantacion de árboles llevadas á cabo en dicha plazuela, presupuestado el coste de la referida fuente de la suma de 1910 pesetas 63 céntimos, á cuyo fin se ajuste la expresada obra por medio de subasta pública.

Quedar enterado del estado resumen por productos del impuesto municipal de consumos, obtenidos en esta poblacion durante el segundo período del mes de Mayo de este año, importante 950 pesetas 83 céntimos.

Y por último, visto y enterado tambien de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencias relativa al mercado público celebrado en esta ciudad el martes 14 del propio mes.

Con lo cual se levantó la sesion.

SESION DE 25 DE MAYO.—ACTA 18.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: D. Isidoro Ruiz.—D. Miguel Saco.—D. Benigno Obispo.—D. Francisco Serrano.—D. Julian Antonio Nuñez.—D. Antonio Arsuaga.—D. Pedro Diaz Cuesta.—D. Santos Casado.—D. Angel Calvo.—D. Félix Alvira.—D. Francisco Alba.

Abierta sesion pública se leyó y aprobó el acta de la celebrada en 18 del propio mes, haciéndose despues los acuerdos siguientes:

Devolver á la Hacienda pública, la pólvora sobrante resto de los 106 kilogramos que el Ayuntamiento recibió del Almacén de efectos estancados de esta provincia, en Agosto de 1869 para municionar á la fuerza de Voluntarios de la Libertad de esta capital, que salió en columna á varios pueblos limítrofes de la misma en persecucion del levantamiento de los Carlistas, y que se abonó en Tesorería la consumida con tal objeto á los precios reglados por la Direccion general de Rentas, cuya reclamacion se hace por la Administracion en virtud de orden de dicho centro.

Disponer que el portero de Estrados del Municipio continúe desempeñando hasta fin del presente mes de Junio los cargos de Fiel de Reposo y Abastos, reservándose la Corporacion organizar estos servicios del modo mas conveniente desde 1.º de Julio próximo.

Aprobar la nota de convidados para la funcion del S.º Corpus Christi en este año, formada por la Comision de fiestas, encargando á esta adopte las disposiciones necesarias á que dicho acto religioso se verifique en esta capital con la solemnidad y esplendor que de suyo requiere.

Contestar á una carta circular de D. Mateo Nuevo y Fernandez, Agente de negocios en Madrid, que teniendo esta Corporacion apoderados especiales de su confianza en la Corte autorizados para gestionar y liquidar en la Direccion general de la Deuda, créditos atrasados á su favor no necesita por ahora de mas encargados con tal objeto.

Consignar en el presupuesto ordinario de gastos de este distrito munici-

pal para el próximo ejercicio económico de 1872 á 73, la suma de 250 pesetas por mitad para premios por acciones virtuosas y á instruccion de adultos en las clases trabajadoras de los primeros rudimentos de lectura y escritura estimulándolas por este medio á concurir por sí propios sus derechos y sus deberes para con la Sociedad como miembros de la misma.

Quedar enterado del estado resumen por productos del impuesto municipal de consumos en esta poblacion durante el tercer período de Mayo de este año ascendente á 1.114 pesetas 82 céntimos.

Y finalmente enterado tambien de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencias referente al mercado público celebrado en esta capital el martes 21 del mes citado.

En tal estado se levantó la sesion.

Leido y aprobado el anterior resumen en sesion de este día, acordó el Ayuntamiento que conforme al artículo 104 de la ley municipal vigente se remita original al Sr. Gobernador de esta provincia á los efectos que dicha disposicion ordena.

Guadalajara 8 de Junio de 1872.—El Secretario, Vicente Corrales.—Visto bueno.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral y Medina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE.

Extracto de las sesiones ó acuerdos que ha tomado el Ayuntamiento de esta villa, desde su instalacion á fin de Marzo, segun el art. 104 de la ley vigente.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Instalacion y posesion del nuevo Ayuntamiento, su juramento y eleccion de Alcalde Sr. D. Manuel Orozco y Regidores: D. Julian Lopez, Regidor primero; D. Pedro de la Muela, Regidor segundo; don Manuel Bayo, Regidor tercero; D. Francisco Lopez, regidor cuarto y D. Miguel Lopez, Regidor Síndico del Ayuntamiento. Asi mismo se hizo presente la dimision del cargo de Secretario del Ayuntamiento D. Domingo Granda, al Ayuntamiento cesante, la que le fué por éste aceptada, en vista de lo cual el Ayuntamiento nombró Secretario interino á D. Francisco Orozco quien hallándose presente lo aceptó, tambien acordó penetrar en el archivo el que encontró desordenado, dudando se hallan completos todos los documentos por estar los legajos sueltos y cada uno por su lado, para lo que en término breve se hará el inventario general y exigir la responsabilidad al Secretario cesante si hubiere falta de documentos. Tambien acordaron se preside en la sesion extraordinaria de mañana D. Julian Lopez, Regidor primero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE FEBRERO.

Se dió cuenta del modo de la exaccion de la cantidad de 905 rs. 81 céntimos, correspondientes desde 1.º de Julio al 13 de Setiembre último y ámbos inclusive, en que vendieron diferentes vecinos los artículos de comer, beber y arder, y sien lo urgente cubrir las atenciones del presupuesto corriente acordaron que se proceja inmediatamente á la exaccion de dicha cantidad, que se imponen á los sugetos que tuvieron venta pública desde el día 1.º de Julio hasta el 13 de Setiembre referidos anteriormente.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO.

Se dió principio á la sesion por la lectura del acta de la sesion ordinaria del día 3 y de la extraordinaria del día 4, quedando aprobadas sin enmienda. Dada lectura de los Boletines oficiales, que dieron enterados.

SESION DEL DIA 17 DE FEBRERO.

Se hizo lectura del Boletín oficial número 18 y quedaron enterados, también se leyó un oficio de la Excm. Diputación fecha 9 del corriente, pidiendo informe para si conviene la agregación de Valbuena a Alovera por carecer aquel de recursos, habiendo acordado su contestación que tuvo efecto su fecha 12 del corriente. Seguidamente se hizo el nombramiento de depositario de los fondos municipales a D. José Pliego. Así mismo se nombraron los sujetos que han de componer la Junta municipal y son los siguientes: D. Manuel Bayo, Manuel Priego, Faustino Henche, Venancio Lopez, Francisco Marina, Gregorio Muela, Francisco Orozco, José Pliego y Francisco Lopez, de la clase de propietarios; Raimundo Pliego, Pedro Pliego, Mariano Sanz, Fernando Blanco y Antonio Quiroga, de la de industriales; y de las profesiones y artes D. Clemente Rodriguez, Leandro Perez y Eduviges Olmeda, cuyos nombramientos se les haga saber.

SESION DEL DIA 24 DE FEBRERO.

Se dió cuenta de tres cartas de pago de la Excm. Diputación, recibidas del Sr. Alcalde de Azuqueca, resultando por ellas estar esta villa en descubierto a la Excm. Diputación en la cantidad de 696 pesetas 51 cént. del presupuesto del 70 al 71, para lo cual se le pasará recado al Sr. Alcalde cesante para que haga entrega de cuanto concierne a este asunto. Así mismo se acordó que el Sr. Alcalde cesante en union de su depositario, en el término de doce dias, presente las cuentas municipales. También acordaron que siendo la dotación del cargo de alguacil en corta, sea alguacil de este Ayuntamiento Gregorio de la Plata Perez, guardo de campo de esta villa. También acordaron que hallándose este Ayuntamiento sin Secretario y Maestro de escuela, sea elegido D. Raimundo Minguez. También se dió cuenta era indispensable proceder al alistamiento para el sorteo el dia 25, mediante no haberse hecho efectivo el cobro de los 906 rs. que deben satisfacer todos los que tuvieron venta pública de los artículos de consumos desde 1.º de Julio hasta 13 de Setiembre ambos inclusive, acordaron que sin levantar mano se proceda a su cobranza para atender a las atenciones de este Ayuntamiento.

SESION DEL 2 DE MARZO.

Se dió cuenta que en los dias 27, 28 y 29 de Febrero último, señalados para la cobranza del impuesto a los que tuvieron venta pública desde el 30 de Junio hasta el 13 de Setiembre último, ninguno de ellos se presentó a verificar su pago, y acordaron se proceda a la formación del expediente de embargo si diesen lugar a ellos. También se dió cuenta que habiéndose presentado el Secretario elegido don Raimundo Minguez, se acordó la presentación ante el Ayuntamiento de dicho Secretario para que se le ponga en posesión de dicho cargo y el de Maestro de escuela de dicha villa.

Se hizo lectura por mí el Secretario de los Boletines oficiales, y quedaron enterados.

SESION DEL 9 DE MARZO.

Se hizo lectura de los Boletines oficiales, números 28, 29 y 30, quedaron enterados de ellos y de la circular del señor Administrador de Hacienda económica de esta provincia, acordaron su cumplimiento, para la renovación de los individuos de la Junta pericial de este distrito. También se tubo en cuenta el nombramiento de D. Filomeno Martinez, Visitador de la Renta de papel sellado, en esta provincia, en remplazo de D. Manuel José de Espejo, que la obtiene.

Se dió cuenta de un oficio de la Ad-

ministración de la provincia, su fecha 13 del actual Marzo, con los nombramientos de peritos vecinos forasteros y suplentes nombrados por el Sr. Gobernador, lo que acordaron se haga saber.

También se hizo lectura de los Boletines oficiales, números 31, 32 y 33, quedaron enterados.

SESION DEL 23 DE MARZO.

Acordaron que habiéndose restablecido de su enfermedad el Secretario, se encargue de su despacho, y se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador y de la Comision de la Excm. Diputación. También se acordó se expida certificación negativa por el Sr. Alcalde al Sr. Administrador económico, sobre no tener este pueblo valores de ninguna clase. También se dió cuenta de los Boletines oficiales, números 34, 35 y 36, quedaron enterados.

SESION DEL 30 DE MARZO.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales, números 37, 38 y 39, y quedaron enterados.

SESION DE 6 DE ABRIL.

Se hizo lectura de los Boletines oficiales, números 40, 41 y 42, quedaron enterados.

SESION DE 13 DE ABRIL.

Acordaron se ponga en conocimiento de la Junta de Instrucción primaria, como D. Raimundo Minguez Abad, está nombrado por este Ayuntamiento Maestro de escuela de esta villa. También se leyeron los Boletines oficiales, números 43, 44 y 45, quedaron enterados.

SESION DE 20 DE ABRIL.

Se hizo lectura de los Boletines oficiales y se llamó la atención sobre la circular de la contribucion industrial, y que con respecto a la circular inserta en el núm. 43, sobre el impuesto del 5 por 100 sobre sueldos municipales, acordaron que se diga al Sr. Administrador que esta Corporación ignora si están ó no satisfechos sobre que graba dicho impuesto, por la falta de documentación en el Archivo, y que ahora a pesar de los avisos al Sr. Alcalde cesante, no se le puede atraer a la dación de cuentas y entrega de documentos.

Asimismo se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador, del recurso de agravios de Leon Lopez y Antonio Quiroga, por lo que resulta estar en deficit de 173 pesetas 50 cént., importe de 1.087 pesetas, que vendieron los artículos de comer, beber y arder. También se acordó se oficie a los peritos repartidores forasteros, para la formación del acta del amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el dia 26 del actual. También se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Azuqueca, con el repartimiento de 1.401 rs. 50 cént. que corresponden a Cabanillas, Azuqueca, Quer, Alovera y Villanueva, señalando a cada pueblo, lo que le corresponde por el servicio de bagajes, quedando enterados para su cumplimiento.

SESION DEL 27 DE ABRIL.

Se hizo lectura de los Boletines oficiales y de un Boletín extraordinario, su fecha 23 del actual, en la que se comunicó una orden del Sr. Gobernador sobre el orden público, quedaron enterados.

Sometido este extracto al examen del Ayuntamiento, fué aprobado y mandado remitir al Sr. Gobernador con el V.º B.º del Alcalde para su insercion en el Boletín de la provincia.

Villanueva de la Torre 21 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Manuel Orozco. Raimundo Minguez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Usanos.

Se hallan vacantes las plazas titu-

lares de Médico-Cirujano y Farmacéutico de esta villa, por renuncia de los profesores que las han venido desempeñando en propiedad.

Sus dotaciones consisten en 225 pesetas cada una, por la asistencia de 45 personas pobres residentes en este distrito y los pobres enfermos transeúntes, quedando en libertad los que obtengan dichas plazas en hacer iguales voluntarias en los vecinos no pobres, que se calculan en 2.300 pesetas, según las cuotas que cada vecino ha venido pagando en años anteriores.

También podrán hacer iguales voluntarias con los guardas de los montes de Fresno y Abajo, distantes un cuarto de legua de la población, siendo costumbre abonar al Médico-Cirujano, 5 pesetas por cada parto a que asista.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Usanos 2 de Julio de 1872.—El Alcalde, José Sancho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, pasados los cuales desde su insercion en el Boletín oficial de este anuncio, se proveerá.

Quer 4 de Julio de 1872.—El Alcalde, Anastasio Merino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanones.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, que se contarán desde el de la insercion del presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Romanones 2 de Julio de 1872.—El Alcalde, Ruperto Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabanillas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, que se contarán desde el de la insercion del presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Cabanillas del Campo 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Esteban Inés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarazona.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, que se contarán desde el de la insercion del presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Tarazona 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Juan Urrea.—Por su mandado Blas Andrés Domínguez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilimbre.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, que se contarán desde el de la insercion del

presente en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Igualmente lo está la matricula de subsidio industrial.

Castilimbre 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Antonio Sanz.

ALCANCE.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas, en telégrama de 6 del actual, se sirve ordenarme la insercion en el Boletín oficial de la provincia del siguiente anuncio:

«Ministerio de Hacienda.—Ilustrísimo Sr.:—Conformándose S. M. el Rey con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer quede sin efecto la celebracion de la subasta del papel blanco de primera y de segunda clase para el servicio de la Fábrica del Sello, en los cuatro próximos años, cuyo acto debia tener lugar el 15 del corriente mes.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 4 de Julio de 1872.—Ruiz Gomez.—Sr. Director general de Rentas.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 8 de Julio de 1872.—El Administrador, Manuel Robredo y Rojo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS MINISTRANTES Y PRACTICANTES.

Compendio Clínico, Médico-Quirúrgico, para uso de los ministrantes y practicantes, por el Dr. D. Félix Tejada y España, Director de el Génio Médico-Quirúrgico en Madrid.

Esta importante obra para la clase á que se dedica, llena un vacío que estaba dejándose sentir.

Se publica por cuadernos de 10 entregas á 10 rs. cada uno.

Se han publicado ya los tres cuadernos de los cuatro de que consta la obra, y están de venta en esta ciudad en el Hospital civil casa del Practicante primero.

A los que adelanten el importe de toda la obra, que serán 40 rs., se les regala un curioso formulario que se ha publicado en dicho periodico y lo mismo á los que se suscriban á él por un semestre, que son 30 rs.

NOTA.—Se suplica á los Secretarios de los pueblos de la provincia lo hagan presente á los diferentes practicantes de cada uno de los dichos.

SAL DE IMON Y LA OLMEDA

Las abundantes salinas de Imon y La Olmeda, en la provincia de Guadalajara, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo asegurar que en virtud del cuidado y mejoras introducidas por los propietarios, la puesta á la venta es mas blanca y mejor de lo que hasta hoy se había elaborado.

Para precios y remesas pueden dirigirse á sus Administradores, ó al Administrador central, D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza el 10.º 2.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y ULLERAS.